



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00687 00

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 21 de octubre de 2020, se dispuso seguir adelante la ejecución y que en la misma se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito actualizada con sus respectivos intereses, concediéndoles el término de diez (10) días, sin que a la fecha la hubiesen presentado, se requiere nuevamente a las mismas para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6dfb8b7368fee542dc2862f204799e3bb7af87ab1171a4c75a48f9339d95c1

Documento generado en 24/03/2021 06:24:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>